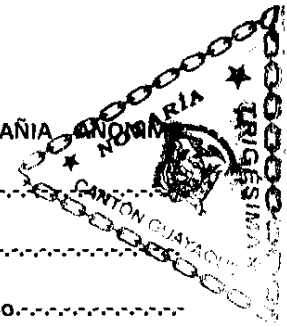


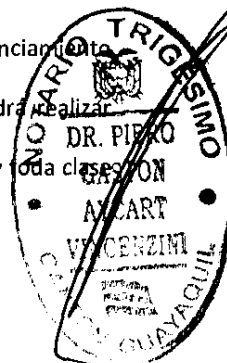
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
 DENOMINADA LIDERZONAL S.A.  
 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.  
 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.  
 .....



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de diciembre del año dos mil doce, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **KARLA JESSICA BARBERAN VERGARA**, soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana; **BHURANI SUMEET**, soltero, ejecutivo, de nacionalidad india; Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **KARLA JESSICA BARBERAN VERGARA y BHURANI SUMEET**. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **LIDERZONAL S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas,

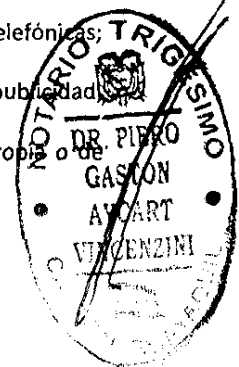
1       vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para  
2       consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,  
3       productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o  
4       humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo  
5       camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de  
6       impresión, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y  
7       las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
8       repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;  
9       fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,  
10      equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,  
11      partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales  
12      y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;  
13      insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,  
14      implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y  
15      materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de  
16      estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,  
17      artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y  
18      accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de  
19      madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,  
20      elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y  
21      cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o  
22      cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros  
23      para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no  
24      alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,  
25      gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,  
26      cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,  
27      teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y  
28      accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de

1 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de reses,  
 2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en  
 3 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de  
 4 sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
 5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)  
 6 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos  
 7 de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,  
 8 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos,  
 9 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a  
 10 la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá  
 11 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y  
 12 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la  
 13 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros  
 14 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y  
 15 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones  
 16 mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,  
 17 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,  
 18 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c)  
 19 Vehículos livianos y pesados, sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y  
 20 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)  
 21 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de  
 22 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo  
 23 electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de  
 24 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)  
 25 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**  
 26 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamento  
 27 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar  
 28 por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de



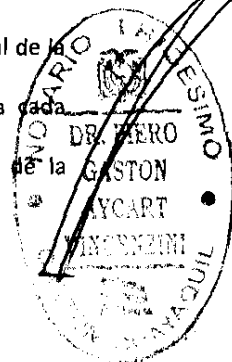
1 de envíos que se clasifiquen como *correspondencia*; así como de paquetes que  
2 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que  
3 sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se  
4 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a  
5 prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,  
6 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el  
7 área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios  
8 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios  
9 aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración,  
10 aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias  
11 Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de  
12 carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y  
13 cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría  
14 jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de  
15 suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de  
16 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La  
17 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones  
18 y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos;  
19 **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de  
20 turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,  
21 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de  
22 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,  
23 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;  
24 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,  
25 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional,  
26 Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades  
27 deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de  
28 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de

1 comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación  
2 agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha,  
3 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e  
4 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos  
5 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda  
6 clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de  
7 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de  
8 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:  
9 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove  
10 de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos  
11 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con  
12 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de  
13 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La  
14 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
15 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los  
16 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación  
17 barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá  
18 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria,  
19 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas  
20 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar  
21 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar  
22 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o  
23 privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y  
24 todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,  
25 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y  
26 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;  
27 **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,  
28 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de



1      terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y  
2      otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración  
3      comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,  
4      largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma  
5      relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá  
6      diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias  
7      y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se  
8      dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
9      necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de  
10     carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La  
11     compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas  
12     de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad  
13     literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de  
14     derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil  
15     en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que  
16     constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de  
17     espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,  
18     deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase  
19     de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
20     semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
21     permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
22     **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**  
23     **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
24     Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio  
25     principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
26     establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-  
27     **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es  
28     de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital

1 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
2 **DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
3 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las  
4 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción  
5 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**  
6 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la  
7 siguiente manera: a) La señorita **KARLA JESSICA BARBERAN VERGARA**, ha suscrito  
8 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada  
9 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por  
10 ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **BHURANI SUMEET** ha suscrito  
11 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar  
12 de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de  
13 cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de  
14 capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los  
15 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
16 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción  
17 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho  
18 en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**  
19 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los  
20 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la  
21 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;  
22 **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se  
23 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos  
24 que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**  
25 **General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por  
26 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
27 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada  
28 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la

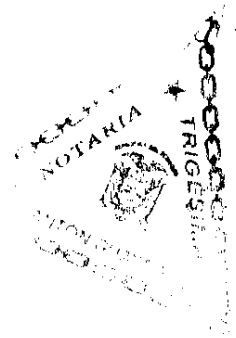


1 reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales  
2 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país  
3 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las  
4 actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;

5 Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se  
6 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
7 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada  
8 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de  
9 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho  
10 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales  
11 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,  
12 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de  
13 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
14 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
15 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,  
16 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a  
17 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
18 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma  
19 que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum  
20 en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
21 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital  
22 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
23 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
24 concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y  
25 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en  
26 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la  
27 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas  
28 las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7474627  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/12/2012 12:47:46 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA  
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- LIDERZONAL S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN  
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA  
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

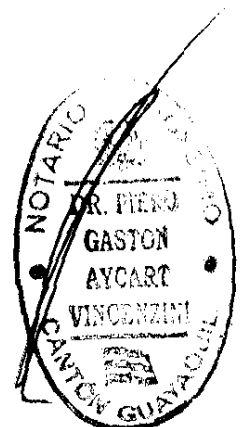
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

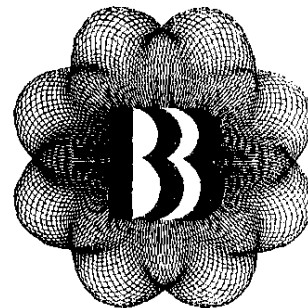
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN  
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,  
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE  
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE  
LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ  
EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA  
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION  
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE  
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC015470-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **LIDERZONAL S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE                         | CANTIDAD        |
|--------------------------------|-----------------|
| BARBERAN VERGARA KARLA JESSICA | \$100.00        |
| BHURANI SUMETT                 | \$100.00        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$200.00</b> |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE DICIEMBRE DE 2012

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0008804

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

**IDENTIDAD**  
CÉPULA  
EXT. 002620880-0  
APELLIDOS Y NOMBRES: BHURANI SUMEET  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL 1984-09-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-11-11  
NACIONALIDAD: INDIA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero




**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO  
PROFESIÓN: APODERADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BHURANI RAMERIA SUMEET  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BHURANI SAVITRI  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2008-11-11  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-11-11

**GUAYAQUIL**  
ANTONIO GUAYACIL

*Summeet*  
Firma del Portador

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACION

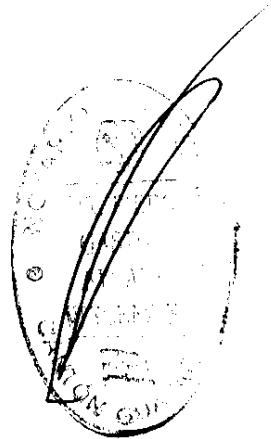
**BHURANI SUMEET**  
NACIONALIDAD: INDIA  
PASAPORTE: E3722555 C.I: 082620880-0  
VISA: 10-IV REG. N°: 3-2284-4487  
ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

*Summeet*  
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE: 4346  
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 10/02/2008  
VALIDO HASTA

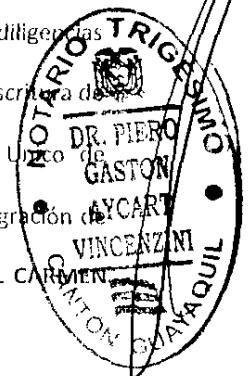
**GUAYAQUIL**  
JEFATURA DE MIGRACIÓN DEL GUAYAS  
POLI TRIUNFAL  
CENSO

341524

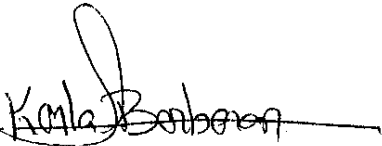




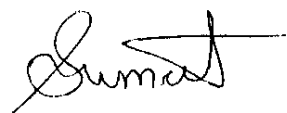
1 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
 2 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la**  
 3 **Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,  
 4 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo  
 5 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
 6 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
 7 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)  
 8 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento  
 9 o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al  
 10 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
 11 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la  
 12 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad  
 13 con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la  
 14 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El  
 15 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y  
 16 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente  
 17 para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos  
 18 y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que  
 19 implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;  
 20 **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas  
 21 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que  
 22 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
 23 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la  
 24 **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias  
 25 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de  
 26 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de  
 27 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de  
 28 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN



1 DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.-  
 2 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se  
 3 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
 4 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por  
 5 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quenes la aprueban en todas sus partes,  
 6 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

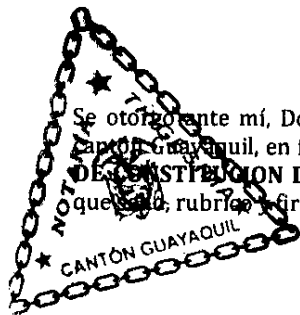
7   
 8  
 9 KARLA JÉSSICA BARBERAN VERGARA

10 Ced. Ciud. No. 1310072457

11   
 12  
 13 BHURANI SUMEET

14 Ced. Ident. No. 0926205600

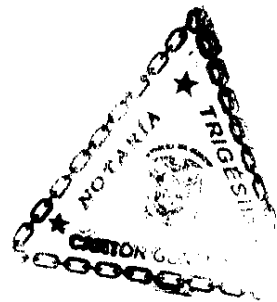
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LIDERZONAL S.A., la misma que solo, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LIDERZONAL S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **17 de diciembre del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13-0000058**, dictada el **5 de enero del 2013**, por el **Ab. EFREN ROCA SOSA, ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 7 de enero del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:928

FECHA DE REPERTORIO:08/ene/2013

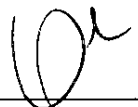
HORA DE REPERTORIO:09:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000058, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **5 de enero del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LIDERZONAL S.A.**, de fojas **4.405 a 4.425**, Registro Mercantil número **719**.

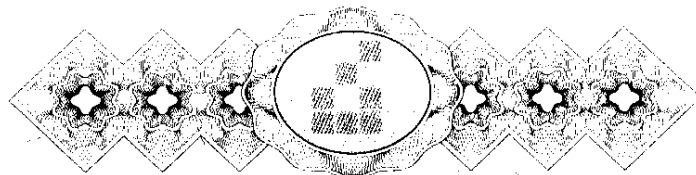
ORDEN: 928



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Enero de 2013

REVISADO POR: 



N° 0452638



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13.

0001839

Guayaquil, 21 ENE 2013

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LIDERZONAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL